

# EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 150 -2022-EMSAPUNO/GG

26 OCT 2022

Puno,



EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

### VISTOS:

El Informe n.º 0818-2022-EMSAPUNO-GAF-DL de fecha 24/10/2022, sobre aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 09-2022-EMSAPUNO S.A. – Procedimiento Electrónico (1) para la adquisición de servidor de datos, según especificaciones técnicas, actividad: actualización del catastro comercial en el distrito de Puno – EPS Emsapuno S.A. – provincia Puno – departamento Puno, sus actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, Emsapuno S.A. requiere adquirir servidor de datos para realizar la actualización del catastro comercial; por lo que el coordinador de la actividad: ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO COMERCIAL EN EL DISTRITO DE PUNO EPS EMSAPUNO S.A. – PROVINCIA PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO, con el Informe n.º 035-2022-EMSAPUNO/GC-SCC-EFCC de fecha 5/8/2022 formuló el requerimiento para la adquisición de dicho bien, junto con las especificaciones técnicas, consolidado por el gerente Comercial a través del Informe n.º 232-2022-EMSAPUNO/GC del 8/8/2022.

Que, atendiendo a dicho requerimiento, la División de Logística y Servicios Generales en fecha 17/10/2022 ha realizado las actuaciones preparatorias mediante la indagación del mercado para determinar el valor de la contratación y ha concluido que el valor estimado es de S/ 47,455.00, por lo que, con el Memorando n.º 313-2022-EMSAPUNO/GAF de fecha 19/10/2022 la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó certificación de crédito presupuestario por el mismo monto.

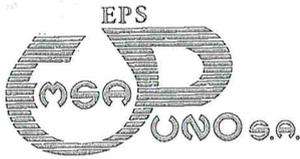
Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial otorgó Certificación Presupuestal n.º 048-2022-EMSAPUNO/OPDE de fecha 20/10/2022 por la suma de S/ 47,455.00 con la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en el Año Fiscal 2022.

Que, la División de Logística y Servicios Generales con el Informe n.º 0818-2022-EMSAPUNO-GAF-DL del 24/10/2022 solicitó la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 09-2022-EMSAPUNO S.A. – Procedimiento Electrónico (1) con un valor estimado de S/ 47,455.00 y la designación del comité de selección conforme lo propuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, en ese sentido, el inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF (en adelante, RLCE) señala: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...)" (el subrayado es agregado); siendo necesario aprobar el expediente de contratación según el inciso 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento que señala: "Los documentos del procedimiento de selección (...), son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad". Según el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, el gerente general tiene la facultad de aprobar diversos actos de los procedimientos correspondientes.

Que, asimismo, el inciso 43.1 del artículo 43 RLCE señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección (...)" (el subrayado es agregado).

Que, para la conducción de este proceso, se recomendó la conformación de un comité de



## EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

selección según el inciso 44.1 del artículo 44 del RLCE señala que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", por lo que su composición, se aprecia, respeta esta estructura.



Que, para su designación, el inciso 44.5 del mismo artículo ha precisado que: "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente (...)" (el subrayado es agregado). Por tanto, en este acto resolutivo se tiene en cuenta estas características.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF y con visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y Oficina de Asesoría y Defensa Legal:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 09-2022-EMSA PUNO S.A. – Procedimiento Electrónico (1) para la ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE DATOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA ACTIVIDAD: ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO COMERCIAL EN EL DISTRITO DE PUNO – EPS EMSAPUNO S.A. – PROVINCIA PUNO – DEPARTAMENTO PUNO con un valor estimado de S/ 47,455.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO 2: DESIGNAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección aprobado con el artículo primero, cuya conformación es de la siguiente forma:

#### Miembros titulares:

Ing. Teófano Domingo Catacora Velásquez	Presidente.
CPC. José Luis Ayna Pino	Primer miembro.
Bach. Zamith Saul Gómez Baca	Segundo miembro.

#### Miembros suplentes:

Ing. Rubén Alexander Pacsi Catacora	Presidente.
Ing. Héctor Raúl Gutiérrez Huallpartupa	Primer miembro.
Ing. Yubert Shamin Monroy Ccori	Segundo miembro.

**ARTÍCULO 3: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la División de Logística y Servicios Generales y al comité designado para que conduzcan el procedimiento de selección hasta su culminación, debiendo respetar el marco normativo correspondiente de la contratación pública.

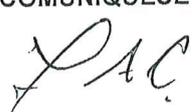
**ARTÍCULO 4: AUTORIZAR** el desglose de los actuados de la presente resolución, a fin de que sean agregados al expediente de contratación para que sean custodiados por la División de Logística y Servicios Generales en el marco de sus funciones según el marco normativo de la contratación pública.

**ARTÍCULO 5: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la División de Logística y Servicios Generales, a efectos de que inicien los trámites correspondientes para su convocatoria y que el Área de Informática cumpla con publicar en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c. Archivo.  
GAF/GO.  
Comité  
Página web.



  
LUIS AGUILAR COAQUIRA  
GERENTE GENERAL